



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054- 2021-MDP/GM

Pimentel, 22 de febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: el informe N° 067-2021-MDP/GADMF de fecha 18 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas que contiene el informe final del comité permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel; y el proveído S/n de fecha 19 de febrero del 2021 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, el artículo 1° de la ley N° 30137, ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señala que la ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Que, el artículo 1° del decreto supremo N° 003-2020-JUS que aprueba el reglamento de la ley N° 30137, ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales desarrolla los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo.

Que, mediante resolución de alcaldía N° 191-2020-MDP/A se designa el comité permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel en el marco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO de lo establecido en el decreto supremo N° 003-2020-JUS, quedando conformado de la siguiente manera:

Funcionario	Gerencia / área
Mg. Marina Lalangui Quinde	Gerente de Administración y Finanzas
Mag. Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado	Secretaría General
Abg. Gustavo Raúl Bardales Míño	Gerente de Asesoría Jurídica
Abg. Graciela Gonzales Domínguez	Procuradora Municipal
CPC Manuel Velásquez Cumpa	Gerente de Planificación y Presupuesto

Que, mediante informe N° 067-2021-MDP/GADMyF de fecha 18 de febrero del 2021 la Gerente de administración y Finanzas en su calidad de presidenta del comité permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe el listado y cronograma de acreencias que mantiene la entidad por procesos judiciales.

Que, mediante acta N° 09 de sesión ordinaria del comité permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel de fecha 09 de febrero del 2021, se aprueba por unanimidad el anexo 01: programación de pagos sentencia laborales año 2021 que asciende a S/. 115,828.13 (ciento quince mil ochocientos veintiocho con 13/100 soles)

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el listado priorizado de obligaciones provenientes de materia laboral derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de Pimentel denominado anexo 01: programación de pagos sentencia laborales año 2021 que asciende a S/. 115,828.13 (ciento quince mil ochocientos veintiocho con 13/100 soles), según detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...

Municipalidad Distrital de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

ANEXO 01 PROGRAMACION DE PAGOS DE SENTENCIAS LABORALES AÑO DEL 2021

DEMANDANTE	DNI	DENOMINACION DEL JUZGADO	N° DE EXP. Y FECHA DE INGRESO DE DEMANDA	MONTO ESTABLECIDO EJECUCION DE SENTENCIA	MONTO TOTAL	SALDO POR PAGAR	CRONOGRAMA	CUOTA MENSUAL	CUOTAS	CUOTA ANUAL 2021	CUOTA ANUAL 2022	CUOTA ANUAL 2023	CUOTA ANUAL 2024	CUOTA ANUAL 2025	CUOTA ANUAL 2026	TOTAL POR PAGAR
1 GONZALES SIESQUEN JOSE	1658867	2° JPL	202-2011-0-JR-LA /27.01.2011	(JARDINERO) PAGO DE BENEFICIOS S/5,283.33, INFUNDADO PAGO DOMINICALES Y FERIADOS LABORADOS	810.40	810.40	YA SE PAGO LA MAYORIA FALTA 810.14	162.08	5	810.40	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	810.40
2 SANTAMARIA SANTISTEBAN JULIA	17532542	4° JL	308-2011-0-JR-LA / 13.01.2011	(TRABAJO EN PROGRAMA SOCIAL ALIMENTARIA) LIQUIDACION POR EL PERIODO LABORADO CAS - SE REMITO A PERIAS CONTABLES DEL PJ	2,400.00	2,400.00	NINGUN PAGO	480.00	5	2,400.00	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	2,400.00
3 SENADOR JACINTO MAXIMINA	16588355	2° JL	5813-2014-0-JR-LA / 15.12.2014	FUNADADA REINCORPORACION Y PAGO BENEFICIOS POR LA SUMA DE S/33,576.38	S/33576.38 SE PAGO S/ 18,288.16 quedando por pagar S/ 14,288.22	14,288.22	(SE PAGO HASTA DICIEMBRE 2020) según Resolución G.M. N° 21-2020	1,190.69	12	11,906.85	2,381.37	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	14,288.22
4 RODRIGUEZ SANCHEZ SERGIO	101716115	4° JL	1009-2015-0-JR-LA / 06.03.2015	EXP RESOL. RECONOCIMIENTO EL D° DESCANSO VACACIONAL Y AGUINALDO	16,988.81	11,988.81	Resolución G.M. N° 329-2020 (5,000)	666.05	18	6,660.45	5,328.36	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	11,988.81





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...

Municipalidad Distrital de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO



5	PIZARRO PIZARRO TEOLINDA AURORA	026052333	5° JL	2170-2015-0- JR-LA / /14.05.2015	(CAS CONFIANZA SUB GERENTE DE DESARR. HUMANO) PAGO DE INTERESES POR EL PAGO INOPORTUNO DE LAS VACIONES TRUNCADAS - LIQUIDACIONES	4,082.59	X	408.26	10	4,082.59	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	4,082.59	5,065.00	1,668.64	38,385.05
6	PUCAN CAMINO JUANA	80517907	1° JL	773-2016-0- JR-LA / 05.04.2016	(LIMPIEZA) PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES S/.7635 Y AUN NO SEÑALA LIQUIDACION DE COSTOS	7,365+ COSTOS	Resolución G.M. Nº 329- 2020 (2.300)	506.50	10	5,065.00	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	5,065.00	5,065.00	1,668.64	38,385.05
7	GALAN RAMIREZ JOSUE	16780647	5° JL	2107-2016-0- JR-LA / 26.05.2016	RECONOCER LA SUMA DE 50 Y 100 POR RESOL. ALC. Nº 56-11 Y 67-2012	18,012.04 SE CANCELO 8,000.00 POR RESOL. GM 219- 2019-GM Y 8,343.40 EN PLANILLA	R. DE GERENCIA 8,343.40	333.73	5	1,668.64	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	1,668.64	5,065.00	1,668.64	38,385.05
8	HUAMAN SEGURA MERARDO	16591274	2° JL	2964-2016-0- JR-LA / 22.07.2016	(OBRERO) PAGO DE BENEF. SOCIALS./ 36,810.05 + 1.500 COSTOS PROCESALES Y 75 COLEGIO DE ABOGADOS UN TOTAL DE 38,385.05	38,385.05	X	1,599.38	24	15,993.77	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	19,192.53	5,065.00	1,668.64	38,385.05



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...

Municipalidad Distrital de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

9	QUICIO MORA LUIS ALBERTO	16749697	1° JL	5293-2017-0- JR-LA / 14.11.2017	INCLUYA REGIMEN 728 DESDE 25.05.99 COMO OBRERO Y PAGAR BENEFICIOS S/ 233.,218.01	217,763.39+HCO STOS 1.500 (A CTA 15,454.62) un total 217,763.39	174,210.71	RESOLUCIÓN G.M. N° 21- 2019 (se pago hasta diciembre 2020 S/ 43,552.68)	3,629.39	48	36,299.90	43,552.68	43,552.68	43,552.68	7,258.78	NO SE ADEUDA	174,210.71
10	VILLALOBOS GARCIA CAROLINA	16769099	1° JL	997-2019-JR- LA / 06.02.2019	(OBRERA) REINTEGRO DE BENEFICIOS SOCIALES POR EL DL 728 POR LA SUMA DE 58,158.68	58,158.68	58,158.68	X	969.31	60	9,693.11	11,631.74	11,631.74	11,631.74	1,938.62	NO SE ADEUDA	58,158.68
11	BALAREZO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	16764943	1° JTL	4995-2019- JR-LA / 1.05.2011/PAGO	(OBRERA) RECONOZCA REGIMEN LABORAL 728 DESDE 1.05.2011/PAGO BENEFICIOS 34,313.2 / ADEMAS DE COSTOS 1,575 UN TOTAL DE 35,888.2	35,888.20	35,888.20	X	1,495.34	24	14,953.42	17,944.10	2,990.68	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	35,888.20
12	BONILLA AGUILAR VANESSA	42696380	2° JL	3482-2019- JR-LA	DESNUATURALIZADO CONTRATO INCLUYA AL REGIMEN 728 CON COSTOS 1.050	1,050	1,050.00	X	210.00	5	1,050.00	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	1,050.00
13	QUESQUEN ZUÑE MANUELA	16634188	8° JL	777-2019-JR- LA / 28.01.2019	DESNUATURALIZADO CONTRATO INCLUYA AL REGIMEN 728 CON COSTOS 2.100	2,100	2,100.00	X	420.00	5	2,100.00	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	2,100.00
14	SANCHEZ ISIQUE EMILIA	16590271	2° JL	872-2019-JR- LA / 31.01.2019	DESNUATURALIZADO CONTRATO INCLUYA AL REGIMEN 728 CON COSTOS 1.050	1,050	1,050.00	X	210.00	5	1,050.00	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	1,050.00

Leoncio Prado #143 - Pimentel 074 - 452017

mdp@municipimentel.gob.pe

www.municipimentel.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

15	REYES ACCOSTA WALTER	16775989	2° JL	673-2019-JR-LA / 25.01.2019	DES NATURALIZADO CONTRATO INCLUYA AL REGIMEN 728 NO FIJA COSTOS	1,050	1,050.00	X	210.00	5	1,050.00	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	1,050.00	1,050.00	#####
16	CORDOVA AUQUI CARMEN	16756186	2° JL	897-2019-JR-LA / 31.01.2019	DES NATURALIZADO CONTRATO INCLUYA AL REGIMEN 728 CON COSTOS 1.050	1,050	1,050.00	X	210.00	5	1,050.00	NO SE ADEUDA	NO SE ADEUDA	1,050.00	1,050.00	#####
TOTAL														353,246.30	115,828.13	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



**Municipalidad Distrital
de Pimentel**

EL PERÚ PRIMERO

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a emitir la certificación presupuestaria para el cumplimiento de la presente resolución conforme al listado aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que se cumpla con el pago correspondiente según el listado aprobado, a través de la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a partir del mes de marzo del 2021.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Procuraduría Municipal mantenga actualizado el registro de las demandas, procesos judiciales y el pago de las deudas generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el Aplicativo Informático “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”,

ARTICULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.– NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Procuraduría Municipal y la Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL

